



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

BOLETIN INFORMATIVO nº 4

MAYO DE 2016

El Ayuntamiento de Las Berlanas remite este Boletín a todos los vecinos de nuestro pueblo, con el fin de que se esté al tanto de lo que sucede en nuestro Ayuntamiento; y que como vecino te afecta. El motivo de su envío ahora, es la celebración en días pasados de reunión del Ayuntamiento con la Junta Agropecuaria Local

ASUNTOS TRATADOS

Disolución de la Junta Agropecuaria Local y de su Comisión Gestora y solicitud al Ayuntamiento de Las Berlanas que asuma las competencias de la misma

Los Agricultores y ganaderos reunidos y acuerdan:

-La disolución de la Junta Agropecuaria Local y de su Comisión Gestora a surtir efectos desde la fecha de esta Asamblea (27 de abril de 2016).

-Solicitar al Ayuntamiento que asuma las posibles competencias que venía asumiendo esta Cámara, como es la gestión y el reparto de la rastrojera y de la caza.

En virtud de este Acuerdo Inicial y una vez sea aceptada las competencias por el Pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas, este será el encargado del reparto de la rastrojera y de la caza

Os pasamos a explicar las **Condiciones para el reparto**:

PRIMERO. Sólo pueden cobrar la rastrojera y la caza los titulares de tierras que vengan en el Censo que el Ayuntamiento tiene al efecto y que le ha sido entregada por la Junta Agropecuaria Local con las superficies que allí se recogen.

SEGUNDO. Para corregir dicho censo el Ayuntamiento dará un periodo de exposición pública de 3 meses (Desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio) para que se realicen alegaciones por los interesados al mismo.



AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

Plaza de la Paz, 1. 05162 (ÁVILA)

C.I.F. P-0502700-H

Los pagos se relazarán por transferencia bancaria únicamente

Así que TODOS los titulares de tierras deben pasarse por el Ayuntamiento y rellenar uno de los documentos siguientes:

- A- Documento en el cual se hagan responsables que son herederos o tienen la autorización de la persona que conste en el Censo. También se hará constar fehacientemente las hectáreas que cuenta cada titular, acreditándolo (escritura de propiedad, consulta catastral) en el caso de que se quiera modificar las superficies del Censo. También deberán incluir el número de cuenta para la realización del pago
- B- Documento en el que conste que los datos del Censo son correctos y solicitan recibir los pagos en el número de cuenta que indiquen.

Por otro lado y dada las quejas de los arrendadores de los pastos se le comunica a todos los agricultores que aren los rastros antes del 1 de septiembre no entrarán en el reparto de la rastrojera.

Gracias por vuestra comprensión y ayuda como siempre y sabéis que para cualquier consulta estamos en el Ayuntamiento.

Un saludo

La Corporación de Las Berlanas